

RESOLUCIÓN

RESU-021-DGC-2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS DOCE (12)
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

Vista: La documentación contentiva del expediente **DGC-FA-PN-002-2025-FOR** relativo a solicitud de Fondo de Apoyo para **REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MERCADO DE MALAGA, DIPLOMADO DE PRODUCCIÓN, MUESTRA DE CORTOMETRAJES CON TEMATICA DEL AGUA, MUESTRA DE CINE HONDUREÑO EN BRASIL, FESTIVAL DE CINE DE TERROR LATINOAMERICANO, ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL.**

CONSIDERANDO: Que la Agente Participante **JOHANA RAQUEL MELGAR ORTIZ** con Documento Nacional de Identificación **0801-1992-16115**, presentó una solicitud de Fondos de Apoyo en fecha once (11) de febrero del dos mil veinticinco (2025) para **REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MERCADO DE MALAGA, DIPLOMADO DE PRODUCCIÓN, MUESTRA DE CORTOMETRAJES CON TEMATICA DEL AGUA, MUESTRA DE CINE HONDUREÑO EN BRASIL, FESTIVAL DE CINE DE TERROR LATINOAMERICANO, ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL.**

CONSIDERANDO: Que según el dictamen de **FONDECI DICT-006-DGC-FDC-2025** de fecha once (11) de febrero del dos mil veinticinco (2025), establece que la institución si cuenta con los fondos económicos para otorgar el apoyo y que el expediente cuenta con la documentación completa para ser aprobada la solicitud, la cantidad solicitada asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON 02/100 (L 2,473,108.02)** y recomienda que sean desembolsados de la siguiente manera: 1er desembolso por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 76/100 (L 555,875.76)**, 2do desembolso por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 20/100 (L 816,610.20)** al presentar plan metodológico para el diplomado de producción y los cv de los talleristas para el mismo, 3er desembolso por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 26/100 (L 853,311.26)** al presentar liquidación del **1er y 2do desembolso** en un **80%** y entrega de informe financiero e informe de actividades, listados de participantes, informe de actividades realizadas en el mercado de Málaga, listado de contactos de aliados estratégicos conocidos en el mercado

de Málaga, informe de análisis de la situación de los agentes participantes a nivel nacional, carpeta de desarrollo de la película en coproducción con Cuba “Una hija en Harvard”, un 4to y último desembolso por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 80/100 (L 247,310.80)** correspondiente al 10% por garantía de cumplimiento al presentar informe final de actividades e informe financiero, listado de participantes y entrega de 25 carpetas de 25 largometrajes en desarrollo aptos para aplicar fondos nacionales y/o internacionales, listado de contactos de aliados estratégicos conocidos en la Muestra de Cine Hondureño en Brasil, listado de películas hondureñas proyectadas en la Muestra de Cine Hondureño en Brasil, listado de cortometrajes con temática del agua, proyectados en el mes del Día Mundial del Agua, listado de medios de comunicación invitados a la proyección de cortometrajes con temática del agua, listado de públicos meta alcanzados de forma segregada del Festival de Cine de Terror Tarántula, listado de proyecciones del Festival de Cine de Terror Tarántula en comunidades descentralizadas alcanzadas, listado de Cineastas Nacionales e Internacionales beneficiados con el Festival de Cine de Terror Tarántula.

CONSIDERANDO: Que según dictamen de la Unidad Legal **DICT-UL-006-DGC-2025**, el expediente **DGC-FA-PN-002-2025-FOR** de la Agente Participante **JOHANA RAQUEL MELGAR ORTIZ**, cumple con todos los requisitos establecidos y ha presentado toda la documentación pertinente, al igual que no cuenta con expedientes abiertos con la Dirección General de Cinematografía y se encuentra legalmente inscrita como Agente Participante, por lo cual puede ser beneficiaria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 80: “Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.”

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Artículo 1: “Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.”

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 19 establece: “Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglos a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas.”

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 27 establece: “La finalidad de los actos será aquella que resulte de las normas que le atribuyen potestad al órgano emisor.”

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cinematografía establece en su artículo 1: OBJETO. Por su carácter asociado al patrimonio cultural de la República de Honduras y a la

formación de la identidad colectiva, la actividad cinematográfica y de audiovisuales es de interés social, por lo tanto, es objeto de la presente Ley, el desarrollo de la Industria Cinematográfica, incluyendo todos sus sectores y actividades para convocar las condiciones de la participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional, sin perjuicio de lo establecido en la Ley del Derecho de Autor y Derechos Conexos y de los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cinematografía de Honduras establece en el artículo 12: CREACIÓN Y OBJETIVO. Créase el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI) que tiene por objetivo el fomento y promoción permanente de la Industria Cinematográfica Nacional, que permita brindar un sistema de apoyo financiero con garantías jurídicas que aseguren las inversiones tanto nacionales como extranjeras, en beneficio de los productores cinematográficos nacionales y atraer inversión internacional a Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cinematografía establece en el Artículo 21: AGENTES PARTICIPANTES. Son los que se encuentran legalmente inscritos en la Dirección General de Cinematografía (DGC) y los mismos pueden ser beneficiados del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI). Cualquier prestador de servicio que sea calificado como tal, por la Dirección General de Cinematografía (DGC) y cobrar a los miembros una cuota o mensualidad para ser objeto de los beneficios.

POR TANTO:

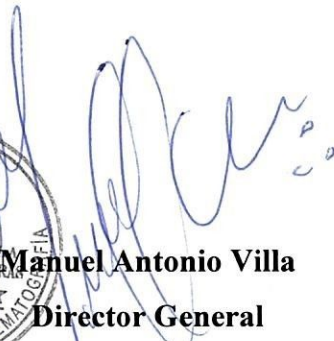

La Dirección General de Cinematografía, en uso de las facultades que le confiere la Ley en la aplicación de los Artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; artículos 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 1, 2, 3, 19, 27, 30, 31, 50, 53, 54 56, 68, 72, 74, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3, 4, 8, 10, 12, 14, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Cinematografía y demás disposiciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de Fondo de Apoyo para **REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MERCADO DE MALAGA, DIPLOMADO DE PRODUCCIÓN, MUESTRA DE CORTOMETRAJES CON TEMATICA DEL AGUA, MUESTRA DE CINE HONDUREÑO EN BRASIL, FESTIVAL DE CINE DE TERROR LATINOAMERICANO, ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL** bajo el número de expediente **DGC-FA-PN-002-2025-FOR** a favor de la Agente Participante **JOHANA RAQUEL MELGAR ORTIZ** con Documento Nacional de Identificación **0801-1992-16115**.

SEGUNDO: El fondo de apoyo económico aprobado por la institución será por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON 02/100 (L 2,473,108.02)** los cuales serán entregados en cuatro (4) desembolsos, la distribución será de acorde a la recomendación brindada por la Asesora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI).

TERCERO: ELABORESE Convenio de Asignación Económica con las condiciones de la normativa legal vigente y aplicable. – **CUMPLASE.** –



Manuel Antonio Villa
Director General
Dirección General de Cinematografía



Kevin Gabriel Meza Hernández
Secretario Administrativo
Dirección General de Cinematografía

